



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

**ORDENANZA 7/73**

**U2**

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Concejo Deliberante  
Tigre

Corresponde al Expte. H.C.D. 25/73.-



2352 73

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

Art. 1º: Prohíbese la radicación de hornos de ladrillos en las ----- zonas urbanas, residenciales, industriales, suburbanas y subrurales del Partido, admitiéndose su radicación sólo en las zonas rurales.-

Art. 2º: Los titulares de los hornos de ladrillos en funcionamiento a la fecha de la sanción de la presente, que se encontraren ubicados dentro de las zonas prohibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, deberán proceder a su erradicación dentro del plazo máximo de dos años. Para poder continuar la actividad dentro de dicho plazo, deberán proponer al Departamento Ejecutivo un plan de medidas de saneamiento que resguarden la salubridad y la seguridad de la población vecina.

La proposición precedente se deberá realizar dentro del término de treinta días corridos. Los plazos consignados en este artículo comenzarán a regir desde la fecha de promulgación de la presente.-

Art. 3º: Se procederá a la clausura de los hornos de ladrillos ----- que funcionen en contravención con lo establecido en la presente ordenanza.-

Art. 4º: Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

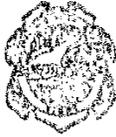
SALA DE SESIONES, 26 de junio de 1973.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO H. C. D.



*[Handwritten signature]*  
LORENZO MORA  
PRESIDENTE H. C. D.

ORDENANZA N° 7-73.  
PROMULGADA POR DECRETO 122/73



MUNICIPALIDAD  
DE  
TIGRE

Cpde. Expte. 4112-2352/73 (H.C.D. 25/73).

TIGRE, 10 JUL 1973

VISTO:

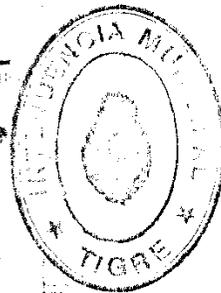
La Ordenanza Nº7/73 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase. Dése al R.M.- Comuníquese. Publíquese. Cúmplase por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Inspección General. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Asesoría Letrada.-

*Mano Peris*

SECRETARÍA DE GOBIERNO



*Nestor Pozzi*  
NESTOR POZZI  
INTENDENTE MUNICIPAL

*My*

de don. el 2.º de julio de 1973 al Nº 132.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.